



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**RECTORÍA**



**RESOLUCIÓN N° 0556**

**POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID 19 EN EL RETORNO PRESENCIAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

en uso de sus

facultades legales y estatutarias, contempladas según el Artículo 45 del Acuerdo 270 del 12 de diciembre de 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1° del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba establece: "Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba las siguientes: (...) 1. Dirigir el funcionamiento general de la Universidad, proponer a las instancias correspondientes las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales".

Que la Resolución 0350 del 01 de marzo de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

Que el artículo segundo de la resolución 0350 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, consagra al tenor: "Esta resolución aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos, sociales y culturales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano"

Que la Resolución 304 de 2022 prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 hasta el 30 de abril de 2022.

Que la Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo, establece en el

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278 1



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**RECTORÍA**

0 5 5 6



parágrafo 3 del numeral 4.3 del artículo primero, lo siguiente:

*" Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo"*

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 42 del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017 Estatuto General de la Universidad de Córdoba, es función del rector expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptense los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Covid 19 en el retorno presencial de actividades académicas y administrativas en la Universidad de Córdoba, contenidas en el anexo técnico que hace parte integral de la presente Resolución, conforme a las nuevas directrices emitidas en la Resolución 2157 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución aplica a todos los procesos, sedes, servidores públicos docentes y no docentes, profesores catedráticos, temporales, contratista mediante prestación de servicio, la Unidad Administrativa Especial de Salud, estudiantes y demás grupos de interés de la Universidad de Córdoba que requieran desarrollar actividades de manera presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los servidores públicos, trabajadores oficiales, personas naturales por prestación de servicios profesionales y personas jurídicas con contrato de servicios y obras de infraestructura, de la Universidad de Córdoba, deben acogerse y cumplir a cabalidad el protocolo establecido por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, así como también la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en caso de presentar incumplimiento a las

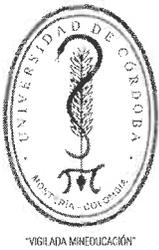
**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5276-1



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



0556

ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 0750 y 0777 de 2020, 0747 de 2021, 1291 de 2021 y 1770 de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remítase copia de la presente resolución a la División de Gestión del Talento Humano, para los fines pertinentes.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los 07 días del mes de marzo de 2022.

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

ELABORO: VALENIA CASTAÑO C  
REVISÓ: CELY FIGUEROA BANDA

